



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A.
MADERO
COORDINACIÓN DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



87

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

SUBDIRECCIÓN DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
SUT **RECIBIDO** SUT

Ciudad de México a 10 de junio de 2019
Oficio No.: AGAM/DGDS/CCSDS/ 0235 /2019.

LIC. JESÚS SALGADO ARTEAGA
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO
A. MADERO
PRESENTE

En atención al oficio **AGAM/SUT/0399/2019**, de fecha 10 de junio del año 2019, en relación al cumplimiento al considerando CUARTO de la Resolución de fecha 21 de marzo del 2019, dictada en el Recurso de Revisión RR. IP. 192/2019, respecto a la solicitud de acceso a información pública ingresada a través del sistema INFOMEX con número de folio **0407000008319**, realizada por donde me solicita **emita un pronunciamiento categórico respecto del requerimiento contenido en el punto 3) de la solicitud en cita**, misma que se transcribe:

“3) Cómo está garantizando la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía”

Por lo que hace a esta solicitud, conforme al artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, mismo que establece lo siguiente:

“Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes:

...
*XIV. Verificar que, **de manera progresiva**, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la Alcaldía, responda a criterios de igualdad y paridad;*”

Por lo anterior, esta alcaldía de Gustavo A. Madero, se encuentra en este proceso progresivo como lo marca la Ley, de verificar que la asignación de cargos de altos mandos correspondientes a la administración pública de la Alcaldía, garanticen la igualdad sustantiva y la paridad entre hombre y mujeres, esto conforme al precepto antes citado



5 de febrero 2019, Vicente Villalón
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero
Crea. 31.10.78 00 ext. 1001 y 1002

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A.
MADERO
COORDINACIÓN DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



Sin más, por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
PAEC/RLF/CYSS

C.C.P. Lic. Miguel Ángel Suastes Aguilar.- Subdirector de Administración de Personal en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

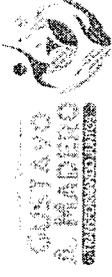
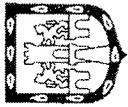
C.C.P. Lic. Rafael Bustamente Martínez.- Encargado de Despacho de la Secretaria Particular de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

C.C.P. Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín.- Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.



Plaza de Tóbreo sqa, Vicente Villalón
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero
Ced. 15119 28 00 ssa. 1001 - 1112

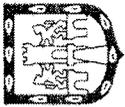
Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



Plantilla de Personal de Confianza de la Alcaldía Gustavo A. Madero

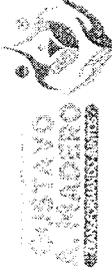
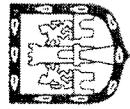
2	CASTRO CARBAJAL DANIELA ALEJANDRA	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"	FEMENINO
5	ARIZA SOTO MARTHA ALEJANDRA	ENLACE "A"	FEMENINO
6	GUTIERREZ HERNANDEZ TANIA JACQUELIN	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	FEMENINO
18	PIMENTEL REYES SHEILA YULIANA	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"	FEMENINO
20	LOPEZ ESCAMILLA ANDREA LEYDA	ENLACE "B"	FEMENINO
25	GONZALEZ MARTINEZ ALONDRA LIZETH	ENLACE "A"	FEMENINO
26	RAMIREZ FLORES LESLIE ANGELICA	ENLACE "A"	FEMENINO
27	VEGA HERRERA YESIKA JULIAN	J.U.D. DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	FEMENINO
28	SARMIENTO SANTILLAN ALMA DELIA	J.U.D. DE PANTONES Y JUNTAS DE RECLUTAMIENTO	FEMENINO
29	GUZMAN MENDEZ PERLA RUTH	J.U.D. DE CONTROL VEHICULAR	FEMENINO
31	LOPEZ GARCIA MARIA	ENLACE "A"	FEMENINO
38	CORREA GONZALEZ ELIZA	ENLACE "A"	FEMENINO
40	MACOCO MEJIA MONICA GABRIELA	ENLACE "B"	FEMENINO
46	GUTIERREZ JIMENEZ KANDY JAZMIN	J.U.D. DE PROGRAMAS DE VERIFICACION	FEMENINO
48	LOPEZ MARTINEZ AUREA MELINA	SUBDIRECTORA JURIDICA	FEMENINO
53	CHAVEZ PEREZ ITZIAR ESTER	J.U.D. DE DICTAMINACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	FEMENINO
63	ZAMORANO LOPEZ KARLA PAOLA	J.U.D. DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES	FEMENINO
66	HERNANDEZ MARTINEZ LILIA	J.U.D. DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL	FEMENINO
73	TREJO GARCIA MARICRUZ	SUBDIRECTOR DE EVALUACION Y CONTROL	FEMENINO
75	SANCHEZ VARGAS IRENE	J.U.D. DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DE APLICACION AUTOMATICA	FEMENINO
77	GUILLEN ALVAREZ RUTH ELIZABETH	ENLACE "B"	FEMENINO
89	FLORES GUTIERREZ BLANCA	ENLACE "B"	FEMENINO
97	BONIFANT NAVARRETE MARTHA IVONNE	J.U.D. DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y REGULARIZACION DE CONSTRUCCION	FEMENINO
101	MARTINEZ RODRIGUEZ GRACIELA	J.U.D. DE CONTROL DE AVANCE DE OBRA	FEMENINO
102	MOULINIE ADAME LIGIA ILEANA	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	FEMENINO
108	VERA GALLARDO MONSERRAT	J.U.D. DE ECOLOGIA	FEMENINO





Plantilla de Personal de Confianza de la Alcaldía Gustavo A. Madero

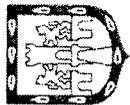
119	TORRES BALCAZAR SILVIA ALEJANDRA	J.U.D. DE PARQUES Y JARDINES	FEMENINO
127	ROJO GARCIA MARIA DEL ROSARIO	COORDINADORA DE APOYOS PARA UNA VIVIENDA DIGNA	FEMENINO
128	SANTIAGO SANTIAGO CINTHYA YAMILET	COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE BIENESTAR	FEMENINO
129	TRUJILLO LUQUE DENNIS	ENLACE "B"	FEMENINO
130	NAVA LOPEZ PAULINA	ENLACE "B"	FEMENINO
132	REYES GUERRERO MARIBEL	J.U.D. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CENTROS GENERADORES	FEMENINO
134	MANZANO LUNA CONSUELO NICOLASA	SUBDIRECTOR DE IGUALDAD SOCIAL	FEMENINO
142	CARBAJAL PEÑA MA. ISABEL	SUBDIRECTORA DE APOYOS EDUCATIVOS	FEMENINO
143	RUIZ MORENO ITZEL	J.U.D. DE CENTROS DE ATENCION Y CUIDADO INFANTIL	FEMENINO
144	MIRANDA MALPICA DIANA ANGELICA	J.U.D. DE APOYOS ESCOLARES	FEMENINO
147	SANCHEZ MAYA ROSA MARIA	ENLACE "B"	FEMENINO
149	ESPINDOLA MANZANO MARIA	ENLACE "B"	FEMENINO
150	TORRES SANCHEZ ROSA MARIA	ENLACE "B"	FEMENINO
156	MONTALVO SANCHEZ MARIA ROSA	J.U.D. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	FEMENINO
162	SALAZAR ROCHA MARIA ELENA	J.U.D. DE SEGUIMIENTO Y MEJORA ACTIVO	FEMENINO
166	RUIZ CARBAJAL BIBIANA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL	FEMENINO
169	RIVERO BALDERAS MARIA GUADALUPE	COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	FEMENINO
174	DIAZ LOPEZ MARIA SOLEDAD	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 1	FEMENINO
175	JIMENEZ TELLEZ NORMA LETICIA	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 1	FEMENINO
176	VARELA ACEVES CATALINA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 1	FEMENINO
177	MENDEZ PEREZ ELVIA	J.U.D. DE ADMINISTRACION Z. 1	FEMENINO
182	FUENTES RAMOS MARGARITA	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 2	FEMENINO
183	REYES HERNANDEZ YOCELYN	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 2	FEMENINO
184	MOJICA ANTUNEZ TOMASA	J.U.D. DE ADMINISTRACION Z. 2	FEMENINO
189	MENDOZA RAMIREZ MIRIAM	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 3	FEMENINO
190	MARTINEZ LORENCEZ SANDRA LUZ	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 3	FEMENINO



Plantilla de Personal de Confianza de la Alcaldía Gustavo A. Madero

191	HILARIO ROMAN ALMA DELIA	J.U.D. DE ADMINISTRACION Z. 3	FEMENINO
194	HERNANDEZ LONA ALICIA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 4	FEMENINO
198	ALONSO MARQUEZ ARMIDA DESIRE	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 4	FEMENINO
200	GARCIA JUAREZ CARLOTTA INES	DIRECTORA TERRITORIAL Z. 5	FEMENINO
205	AGUILAR GUZMAN NAVELI	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 5	FEMENINO
207	MARTINEZ DEL MORAL MARIA DE LOS ANGELES	J.U.D. DE ADMINISTRACION Z. 5	FEMENINO
208	CHAVEZ MARTINEZ LILIANA	DIRECTORA TERRITORIAL Z. 6	FEMENINO
210	GARCIA IBARRA KARINA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 6	FEMENINO
213	LUNA LIRA MARTHA FABIOLA	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 6	FEMENINO
220	SANTANA RUIZ MARIA AURORA	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 7	FEMENINO
225	RODRIGUEZ CASTILLO YAZMIN	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 8	FEMENINO
228	GARABITA OSORIO ELSY DINORAH	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 8	FEMENINO
229	CRUZ SAUCILLO MARIA MARGARITA	#N/A	FEMENINO
230	RODRIGUEZ NAVARRETE HERMELINDA	J.U.D. DE ADMINISTRACION Z. 8	FEMENINO
231	ESPINOSA VALENCIA ALMA ROSA	DIRECTORA TERRITORIAL Z. 9	FEMENINO
232	MALDONADO MARTINEZ SILVIA	J.U.D. DE ORIENTACION JURIDICA Z. 9	FEMENINO
235	MOLINA ANDRADE ALMA COATLICUE ELIZABETH	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 9	FEMENINO
236	SEGOVIA GALINDO LETICIA	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 9	FEMENINO
237	ALBA GONZALEZ CLAUDIA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 9	FEMENINO
238	RAMIREZ SANCHEZ PAZ ANGELICA	J.U.D. DE ADMINISTRACION Z. 9	FEMENINO
241	GOMEZ PEREZ EMMA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 10	FEMENINO
242	ILDEFONSO ARELLANO JESSICA GABRIELA	J.U.D. DE OBRAS Y SERVICIOS Z. 10	FEMENINO
243	HOMOBONO ANTONIO LIDIA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 10	FEMENINO
244	TOLENTINO CRUZ LETICIA	J.U.D. DE DESARROLLO SOCIAL Z. 10	FEMENINO
245	RAMIREZ COLIN MIRIAM	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A" Z. 10	FEMENINO
246	RUBIO ALDARAN IMELDA	J.U.D. DE ADMINISTRACION Z. 10	FEMENINO

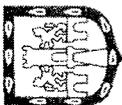




Plantilla de Personal de Confianza de la Alcaldía Gustavo A. Madero

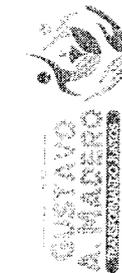
247	ALVARADO MORALES ANA MARIA	DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION SOCIAL	FEMENINO
249	MONTES CASILLAS ERIKA NAYAT	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS COMUNITARIOS	FEMENINO
251	MOTA MOTA MA. ELENA	J.U.D. DE CULTURA CIVICA	FEMENINO
252	ARCINIEGA FLORES NATALIA	DIRECTORA DE PARTICIPACION Y VINCULACION CIUDADANA	FEMENINO
254	SOLORIO TELLEZ JULIA	J.U.D. DE VINCULACION Y GESTION CIUDADANA	FEMENINO
256	VALADEZ MONTIEL NORMA	SUBDIRECTORA DE PREVENCION DEL DELITO	FEMENINO
260	LOPEZ MÁCOCO ROSALBA LISSETE	J.U.D. DE COORDINACION SECTORIAL	FEMENINO
271	AVILES PIÑAZO ELSA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "B"	FEMENINO
272	PAREDES GOMEZ ANGELICA	SUBDIRECTORA DE FOMENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	FEMENINO
275	ROLDAN OLMOS MARTHA ALICIA	J.U.D. DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	FEMENINO
278	GALLARDO GONZALEZ ESTHER	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES	FEMENINO
280	GUTIERREZ JIMENEZ ANA CRISTINA	J.U.D. DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	FEMENINO
281	TORRES CAJICA CARMEN LIZBETH	J.U.D. DE VINCULACION CON EMPRESAS SOCIALES	FEMENINO
283	GOMEZ GONZALEZ NOHEMI CAROLINA	J.U.D. DE PROYECTOS ESPECIALES	FEMENINO
285	PEREZ CABREALES MARIA ISABEL	ENLACE "B"	FEMENINO
286	HERNANDEZ MORENO MARIA DEL PILAR	ENLACE "B"	FEMENINO
289	MOJICA GARCIA BLANCA ESTELA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A"	FEMENINO
290	MARTINEZ LOPEZ OLIVIA	COORDINADORA DE VENTANILLA UNICA	FEMENINO
291	MARTINEZ CANO ERIKA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A"	FEMENINO
292	CRISOSTOMO BURMAN CLAUDIA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A"	FEMENINO
293	CARCAÑO PEREZ ALMA SUSANA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A"	FEMENINO
294	RODRIGUEZ AYALA MARGARITA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A"	FEMENINO
295	CARCAÑO PEREZ GUADALUPE PATRICIA	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A"	FEMENINO
298	TORRES SANCHEZ ALMA SELENE	LIDER COORDINACION DE PROYECTOS "A"	FEMENINO
299	SUAERZ MARTINEZ YOLANDA	ENLACE "B"	FEMENINO
306	FLORES CERVANTES MARIA DEL ROCIO		FEMENINO
		0	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso
a la Información y Planeación del Desarrollo



Plantilla de Personal de Confianza de la Alcaldía Gustavo A. Madero

308	GOMEZ LANZAGORTA LORENA GABRIELA	0	FEMENINO
309	GONZALEZ RAMIREZ MARIA DE LOURDES	0	FEMENINO
313	RAMOS CAJICA MAYRA LETICIA	0	FEMENINO

Calle Dr. Diego No. 1 esquina con Avenida
Instituto Politécnico Nacional, D.F. Lindavista
Alcaldía Gustavo A. Madero
Tel: 55 53 00 7450

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

**SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

EXPEDIENTE: RR.IP.0192/2019

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

VISTO: El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

A) El trece de julio de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la recurrente para que dentro del plazo de cinco días se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por el Sujeto Obligado, mismo que se notificó el dieciocho de octubre del año en curso.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A las documentales que obran el expediente en que se actúa, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125*

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.



Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDO.- Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se hace constar que el plazo de **cinco días** hábiles concedidos a la parte recurrida, para manifestarse respecto del informe de cumplimiento dado por el Sujeto Obligado, transcurrió del **veintiuno al veinticinco de octubre de dos mil diecinueve**, toda vez que la notificación fue realizada el **dieciocho de octubre de dos mil diecinueve**. Por lo que de conformidad con el “*Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.*” su derecho precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del término concedido para ello.

b) El veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión que al rubro se indica, en el sentido de modificar la respuesta conforme a lo siguiente:

“ ...

Gestione la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0407000008319, a la Alcaldía, para que en el ámbito de sus atribuciones, atienda de manera fundada y motivada emita un pronunciamiento firme y categórico respecto del requerimiento consistente en ¿Cómo está garantizando la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía?

Por otro lado se le ordena a la Oficina de Información Pública del Sujeto Obligado, que proporcione en formato electrónico y de manera gratuita de conformidad con el artículo 224 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la



Ciudad de México la información que requirió, en su solicitud de acceso a la información pública, consistente en la plantilla de personal de confianza desagregada por sexo y cargo ...”

c) Ahora bien, de la revisión y análisis que se realiza a las constancias remitidas a este Instituto en vía de cumplimiento, cabe destacar el contenido del oficio AGAM/DGDS/CCSDS/0235/2019, mediante el cual el Sujeto Obligado emitió una respuesta en los siguientes términos:

- En relación a de manera fundada y motivada debía emitir emita un pronunciamiento firme y categórico respecto del requerimiento consistente en ¿Cómo está garantizando la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía?, el sujeto obligado emitió un pronunciamiento categórico a través de la Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, en el sentido de que, con fundamento en el artículo 31, fracción XIV de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, se encuentra en proceso de verificar la asignación de cargos de altos mandos para que se garanticen la igualdad sustantiva y la paridad entre hombre y mujer.
- En cuanto a que debía de proporcionar en formato electrónico y de manera gratuita la plantilla de personal de confianza desagregada por sexo y cargo, de las constancias remitidas a este Instituto se advierte el archivo denominado Plantilla de Personal de Confianza de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la información desagregada por nombre, cargo y sexo.

En ese sentido, se tiene por atendido lo ordenado en la resolución que nos ocupa, toda vez que el Sujeto Obligado emitió pronunciamiento categórico de la manera en cómo está garantizando la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía, así como por haber entregado la Plantilla de Personal de Confianza de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la información del nombre, cargo y sexo. En consecuencia, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de **congruencia y exhaustividad**, establecido en el artículo 6°, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra establece:

“ ...
Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:



(...)

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.*

...”

[Énfasis añadido]

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos solicitados, así pues, se puede concluir que la respuesta emitida fue acorde a los principios de congruencia y exhaustividad, tal y como sucedió en el presente caso. En el mismo sentido, se ha pronunciado la siguiente Jurisprudencia:

*Novena Época
Registro: 178783
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXI, Abril de 2005
Materia(s): Común
Tesis: 1a./J. 33/2005
Página: 108*

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutive, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.



Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Por lo que a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, toda vez que emitió pronunciamiento categórico de la manera en cómo está garantizando la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la Alcaldía, así como por haber entregado la Plantilla de Personal de Confianza, con la información del nombre, cargo y sexo, es decir, de manera desagregada. Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que a la fecha del presente, este Instituto no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente.

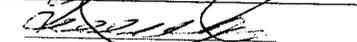
TERCERO.- Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

QUINTO.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XIII, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Cumplida

 Elaboró: Armando Arana Arana	 Revisó: José Luis César Perusquia Rueda
---	--

AAA/JLCPR